



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

La Cruz Tierra de Historia y Playas
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022/MDLC

La Cruz 23, de mayo del 2022

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 23 de mayo del 2022, el INFORME N° 04-2022-OFC.RR.CC-MDLC, de fecha 16 de mayo de 2022; el Informe N° 051-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 19 de mayo de 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales en su calidad de Organos de Gobierno Local autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los Gobiernos Locales a través de las Ordenanzas crean, modifican suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley.

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción, a las disposiciones a fin de hacer vida en común.

Que, los derechos de pago de trámite de Matrimonio Civil, así como los requisitos a presentarse se encuentran establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad de La Cruz, aprobado mediante Ordenanza N° 006-2016-MDLC.

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley.

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, administrar, organizar y ejecutar los programas locales que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población de acuerdo a lo regulado en el artículo 73° numeral 6.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante informe de vistos el área de Registro Civil indica que por motivos de la celebración del Sexagésimo Aniversario de Creación Política de nuestro querido distrito, los vecinos llegan a la Oficina de Registro Civil para informarse si se realizaran Matrimonios Comunitarios, teniendo en cuenta que existen parejas en estado de convivencia y son de escasos recursos económicos, las mismas que tienen interés de formalizar su situación legal y de esta manera afianzar las relaciones familiares, por lo que solicita se tenga a bien APROBAR Y PROGRAMAR la actividad de MATRIMONIO COMUNITARIO.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 051-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, de fecha 19, de mayo de 2022; emite opinión favorable Aprobar la Ordenanza que aprueba la Celebración del Primer Matrimonio Comunitario-2022 con ocasión de la celebración del Sexagésimo Aniversario de Creación Política del Distrito de La Cruz

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo Municipal de Independencia por VOTO unánime y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER MATRIMONIO COMUNITARIO-2022 CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE LA CRUZ.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

La Cruz Tierra de Historia y Playas
Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del **PRIMER MATRIMONIO COMUNITARIO DEL AÑO 2022** a realizarse el día 11 de junio de 2022, a horas 11:00 a.m., en el Auditorio Municipal de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con ocasión de la **Celebración del Primer Matrimonio Comunitario-2022 con ocasión de la Celebración del Sexagésimo Aniversario de Creación Política del Distrito de La Cruz.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la reducción del 30% del pago por derecho de los requisitos establecidos en el TUPA-MDLC, conforme se detalla a continuación:

Partida de Nacimiento:	SI.	15.31	SI.	10.70
Declaración Jurada Simple de Soltería	SI.	36.43	SI.	25.50
Derecho de Pago Por Inscripción de Matrimonio Civil Comunitario o Masivo.	SI.	25.60	SI.	17.80

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que salvo la reducción del pago establecido en la cláusula precedente los contrayentes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de La Cruz y que se encuentren aptos para contraer matrimonio y DISPENSAR la publicación de los avisos del edicto matrimonial siempre que presenten los documentos exigidos en el artículo 248° del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER como fecha límite de inscripción a partir de la publicación de la presente ordenanza hasta el 09 de junio de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil, Salud y ULE, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SETIMO: DISPONER que Secretaria General realice la publicación de la presente ordenanza en el Diario Judicial de la Región Tumbes, así como en el portal institucional (www.munilacruz.gob.pe) y periódico mural de la municipalidad Distrital de La Cruz.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de la Cruz

SOS. PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE